

Contratos y corrupción *¹

Contracts and corruption

Adriana Areiza Guzmán *²

Resumen

En este artículo se presentaran los diferentes resultados de las investigaciones elaboradas en el tema de la lucha contra la corrupción presentada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) las cuales han sido depositadas en la base de datos de Jstor, para ello, estas se tomaran como base, como también se aportaran diferentes publicaciones con el fin de entender y explicar un fenómeno que se ha presentado en el marco de la contratación pública en Colombia. Además, se realizará un acercamiento conciso relacionado con la corrupción en contratación estatal produciendo delitos de cuello blanco.

Para este trabajo se dará definición al término “corrupción” y “contratación estatal”, para así comprender la procedencia de un comportamiento sistematizado en los contratos que se vienen desarrollando en el país.

Se hará un acercamiento a casos como Carrusel de la Contratación de Bogotá, El Guavio Hidroeléctrica de Cundinamarca, y varios direccionamientos de contratos, el cual pone en evidencia como cada una de las actuaciones de las instituciones del poder público van perdiendo legitimidad por el grado de impunidad que se presenta en estos hechos, con lo cual se va evidenciando una cultura de privilegios.

Palabras Clave

Corrupción, Cultura de Privilegios, Contratación Estatal, Direccionamiento, Impunidad, Poder Publico

¹ El presente artículo se desarrolla dentro del Semillero de investigación en política pública y control fiscal de los grupos socio-humanística del derecho y derecho público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción en el Programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Bogotá.

² Estudiante de pregrado de la Universidad Santo Tomás Facultad de Derecho, decimo semestre, perteneciente al semillero de investigación proyecto de investigación política pública y control fiscal de los grupos Socio Humanística del derecho y Derecho Público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción. Adriana.areiza@usantotomas.edu.co / adriareiza608@gmail.com

Abstract

In this article we will present the different results of the investigations elaborated in the topic of the fight against corruption presented by CEPEAL which have been deposited in the database of Jstor, for this purpose, these will be taken as a basis, as also will be contributed different publications in order to understand and explain a phenomenon that has been presented in the framework of the public procurement in Colombia.

For this work the term “corruption” and “state procurement” will be defined to understand the provenance of a systematized behavior in contracts being developed in the country.

There will be an approach to cases such as Contract Carousel of Bogotá, El Guavio, Hydroelectric of Cundinamarca, and various contract directions, which show how each of the actions of the institutions of public power is losing legitimacy due to the degree of impunity that is presented in these events, thus evidencing a culture of privilege.

Key Words

Corruption, Culture of Privileges, State Contracting, Addressing, Impunity, Public Power

Introducción

Se puede entender por contrato todo acuerdo de dos o más voluntades con el fin de crear obligaciones entre las partes, para que este sea de carácter público entidades estatales deben ser parte del contrato, lo cual se entiende que las entidades estatales pueden ser todas aquellas que mencionadas en el artículo 2°, y con el cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 80 de 1993, como : “... *los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)... El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación...*” entre otras.

Con lo anterior se puede decir que la contratación estatal está basada en todo esos actos de carácter jurídico que generan de obligaciones entre las partes y una de ellas es para las entidades estatales que suscriben el contrato, bien sea porque estén previstas en el derecho privado o en normas de derecho público, como los siguientes: Contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, fiducia pública, entre otros.

El sistema jurídico en temas contratación estatal está en medio de una diversidad de normativa, ya que presenta tres diferentes regímenes como: i) contratación en sentido estricto, con el del Estatuto General de Contratación (Ley 80 / 1993 y L 115/2001), ii) Estatuto Anticorrupción (L. 1474 /2011/) que contiene modificaciones por el Estatuto General de Contratación , y, iii) la Decreto Ley Antitrámites (D.L 19/2012); se adicionan a la aplicabilidad del contrato estatal todos los principios de orden legal y constitucional, como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, conmutativa y equilibrio económico.

Bajo la modalidad de contratación estatal como el concurso de méritos, contratación directa y la licitación pública como entre otras se presenta la denominada corrupción administrativa, la cual es un fenómeno tan antiguo como el más primitivo de los sistemas de organización estatal (Pabón, 1997, pág. 21), el cual penetra en cada una de las instituciones sin discriminar estructuras políticas o modelos económicos que puedan asumir las naciones.

Este fenómeno se presenta de forma sistemática y generalizada en los modelos económicos actuales a nivel mundial, el cual amenaza la democracia y el buen vivir de los ciudadanos, puesto que en referencia con la contratación estatal desvirtúa los principios de transparencia y selección objetiva para que el proceso de contratación sea conforme a Derecho, y los únicos que tengan privilegios sobre esto sean los ciudadanos, ya que en ellos recae el correcto funcionamiento de la contratación.

Corrupción

La corrupción no ha sido desde el principio algo malo, puesto que algunos reconocidos economistas reconocen que es algo innato del hombre y que se debe aprender a vivir con él y que entre tanto puede ser bueno, pero es claro que los valores éticos, la integridad y del buen gobierno constituyen elementos importantes para los cimientos de una nación democrática, social y de derecho.

Es evidente que la corrupción es el tema principal de cada gobierno en el mundo, y enfatizando en el Gobierno de la República de Colombia, se han efectuados varios intentos para poder erradicarla, como *“la modernización el Estado, la creación de la Fiscalía ... la introducción de códigos de conducta..., o los manuales de función, o los aumentos en las penas, o la tipificación de nuevos delitos”* (Cepeda, 2000, pág. 6), así como nuevos planteamientos e instrumentos pero el aumento sigue siendo significativo, pero

también lo ha sido una preocupación por lo público, por los recursos de la nación y los impuestos de los ciudadanos.

El 27 de diciembre de 1939 el sociólogo Edwin H. Sutherland en una conferencia de American Sociology Society acuña el término White Collar Criminality (Delito de Cuello Blanco). “Sutherland asociaba este concepto en una doble condición: *“la pertenencia social del sujeto activo (persona respetable de elevada condición social) y el ámbito en donde se enmarca la actividad delictiva (delito que se comete en ejercicio de la profesión de aquél)”*. (Tellez, 2009, págs. 415-417).

Esta clase de delitos tienen una connotación de no violencia toda vez que el delincuente se encuentra en una posición socioeconómica inferior a la de la comunidad, es decir el fin último de este delito en la mayoría de las veces es el enriquecimiento o aumento de sus activos de forma ilícita.

La contratación estatal es un proceso que deben cumplir todas las entidades del estado para el correcto funcionamiento de la entidad, los procesos se darán bien sea por la misión o por la función de estas, y cuando no se cumplen los principios y los requisitos legales de la diversidad de normativa se comete un delito que ha sido tipificado en el artículo 410 de Código Penal General donde se enuncia que *“el servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro 64 a doce 126 meses, multa multa de 66.66 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 80 a 216 meses”*. (Código Penal General)

Algunos de los hechos más escandalosos del país donde se involucra la indebida celebración de contratos, direccionamiento y el enriquecimiento ilícito son los siguientes:

El Guavio, 1993

La Central Hidroeléctrica del Guavio, es la segunda más grande de Colombia con una capacidad instalada de 1213 MW distribuidos en 5 unidades ubicada en el municipio de Ubalá en Cundinamarca a 180 km Bogotá, D.C. Durante la ejecución del contrato tuvo un desfalte 2 veces mayor a su propuesta final, dando un costo total de \$15.000 millones de pesos colombianos, con lo cual la nación sufrió el descalabro gerencial público más grande hasta ese momento. Está claro que hubo intervención tardía por parte del Estado, puesto que las empresas públicas en Colombia se manejan bajo el control político produciendo

una falta de un control, celebración indebida de contratos y la falta de carácter de la entidad para negociar, lo que produjo no solo un retraso en las obras, sino, además, inversiones millonarias. En el presente proceso solo fue capturado el señor Fabio Puyo Vasco en los países de Estados Unidos y España, y a pesar de su captura el señor Puyo nunca se presentó ante las autoridades Colombianas, como tampoco se aceptó su orden de extradición. Desde 1990 se encuentra residiendo en España.

Folconpuertos, 1993

Este fue un proceso por el cual se dieron pensiones por un total de 25 millones de pesos mensuales. El principal implicado fue el señor Luis Hernando Rodríguez, el cual fungía como gerente de Puerto de Colombia, y fue desde ahí (Foncolpuertos) donde firmó 197 resoluciones en donde reconoció pensiones, aumento de mesadas, salarios sin cumplir los requisitos etc., donde se sumó un total de \$ 2,5 billones de pesos. En este caso se condenaron 825 personas, donde el 80% eran empleados de la empresa, y el delito del cual fueron sindicatos era Enriquecimiento Ilícito. El señor Rodríguez, se encuentra con libertad condicional desde el año 2009.

Durante los procesos penales los procesos llevados fueron en contra de los trabajadores que se recibieron las millonarias pensiones, dando así un retraso en el proceso de los verdaderos responsables, dilatando el proceso que muchos de los implicados les prescribió la acción penal.

Carrusel de la contratación, 2010

El Carrusel de la contratación en Bogotá costó \$ 2,2 billones. El ex alcalde de Bogotá Samuel Moreno elegido por voto popular para el periodo 2008-2011. El 25 de junio de 2010 salieron a la luz pruebas donde se involucraron comisiones por billones de pesos y los implicados fueron el señor Germán Olano, ex congresista de la República, el empresario Miguel Nule Velilla, el ex alcalde Samuel Moreno y el ex senador Iván Moreno hermano de Samuel Moreno, los cuales tenían una red de contratistas en donde se involucraban varios servidores públicos. Una de las principales obras directamente afectadas fue la fase tres del SITP (sistema de transporte público) en donde Bogotá iba a adquirir la troncal de Transmilenio de la calle 26, pero esta presentó tres en la entrega de la construcción.

Iván Moreno obtuvo una condena por 14 años y Samuel Moreno 24 años y además se le destituyó del cargo y se obtuvo una inhabilidad para ejercer cargos públicos.

Álvaro Dávila coautor del desfalco, fue declarado culpable con 11 años de cárcel, además otras 110 personas fueron procesadas por el caso por enriquecimiento ilícito e indebida contratación.

Interbolsa, 2012

Fue la principal corredora de bolsa del mercado bursátil colombiano, Creada en 1990, Interbolsa fue el vehículo por el cual el ingeniero químico Rodrigo Jaramillo entró al mundo bursátil, junto con su socio Juan Carlos Ortiz, estafaron a inversionistas de Interbolsa y Premium. La suma total fue de \$ 300.000 millones de pesos Colombianos. En el año 2016 los implicados aceptaron cargos y en marzo del mismo año obtuvieron una condena de 5 años y 9 meses de prisión domiciliaria.

Fidupetrol, 2016

Este proceso costo \$ 500 millones de pesos colombianos. El señor Víctor Pacheco era representante legal de la empresa Fidupetrol, y quien hizo entrega de 500 millones a magistrados de la Corte Constitucional, en donde se tiene como principal referencia a Jorge Pretelt es magistrado de la corte constitucional, tanto él como Hélder Otero, gerente de esa sociedad, fueron condenados a dos años de prisión. Al ex magistrado Pretelt luego de meses de interrogatorios, la Comisión de Acusaciones formuló cargos en contra del ex magistrado Pretelt, por lo cual fue suspendido de su cargo.

Actualmente Colombia según un estudio del Observatorio Anticorrupción de la Presidencia, “el 50 % de los condenados por delitos de corrupción no pagan un solo día de cárcel”, los niveles de corrupción en Colombia han llegado a niveles escandalosos, más altos que los promedios internacionales.

De acuerdo con el Índice de competitividad Global del Foro Económico Mundial, (2015-2016), Colombia se único en el puesto 126 entre 140 en el indicador de ética y corrupción. “*El indicador desglosa otros tres rubros en los que al país también le va muy mal como Desvió de fondos públicos, Confianza pública y Pagos irregulares y sobornos*” (Robledo, 2016, pág. 6).

El poder corrompe:

Las causas de la corrupción está estrechamente ligada al ejercicio del poder, y el refrán se conecta directamente “el poder corrompe y el poder excesivo corrompe excesivamente”. Está claro que hay una desviación a los fines esencial del estado cuando tienen el poder en sus manos, “*pues el poder se adecuada a la moral de quien lo ejerce, a sus fines reales*” (Pabon, 1997, pág. 22).

Cuando se trata del sector público y sus puestos la burocracia no se hace esperar como también el clientelismo para ganar votos y credibilidad, es por eso que cuando un grupo político accede, majea y controla un determinado territorio o institución la dictadura se deja ver.

La ley de menor esfuerzo es la real problema en esta sociedad, el querer adquirir el todo sin importa las consecuencias bajo un modelo capitalista que solo suma a la idea de mayor adquisición mejor calidad de vida, radica y escude en la problemática de la corrupción.

El uso generalizado de la palanca es tradicionalmente la hipocresía ancestral que usan cientos de municipios en el país, y tal vez las razones socio-culturales y la falta de oportunidades que en principio tiene el país puede ser también unos de los factores, pero solo se suma al problema.

Son cuatro familias las que concentran y se heredan el poder político en las principales regiones de Colombia, como la familia Santos, Los Ospina, los Lleras, Los Valencia, Los Pastrana y unos cuantos más. Estos cinco apellidos suman diez presidentes elegidos durante el siglo XX y se suman las alianzas que han hecho desde el siglo pasado, que deja claramente a la luz una cultura de favoritismos.

Cultura de Privilegios, Sector Público:

Con las cifras dadas anteriormente y los múltiples casos que se ven en el país en relación con la corrupción y la tipificación de delitos que esta conducta delictiva trae se ve evidenciado que los centros carcelarios en Colombia ya estos no se inundan por estas conductas, todo lo contrario el grado de impunidad en el país para estos delitos son altos.

La dinámica de los escasos procesos llevados a cabo tiene que ver con autor del delito y el común denominador de ellos son individuos socialmente aceptados en la sociedad, con un poder político y estado socioeconómico alto.

La cultura de privilegio no solo tiene que ver con el tráfico de influencias para acceder a un cargo público, sino también la adjudicación de contratos por los intereses económicos que estos llevan consigo y también con las condenas que se deben llevar a cabo.

Esta dinámica cultural de la corrupción y el tráfico de influencias no es algo ajeno en el sector privado, pero se tienen características diferentes en la medida de las relaciones familiares y sociales que están tienen hacen que se acorten las distancias para acceder a los contratos o los puestos en el sector privado.

En el sector publico las características de las relaciones sociales son muchas más delicadas todo en la medida que el dinero que se maneja, es el presupuesto de la nación, donde en primer lugar son los contribuyentes los que asumen una gran parte del coste de la corrupción del Gobierno.

Pero puesto que son muchos y la pérdida para cada uno de ellos es de pequeña cantidad, *“apenas existe un incentivo financiero para que un ciudadano invierta tiempo y dinero en impedir las pérdidas que conlleva la corrupción”* (Finn, 2008, pág. 5) .

Una problemática latente en esta acápite es, ¿ Será que existe una justicia para quienes tienen dinero, y otra para los pobres?, ¿ Se podrá comparar los delitos como el robo a mano armada por estado de necesidad o el homicidio en legítima defensa, contra aquellos por peculado, indebida celebración de contratos, concusión o cohechos?.

Algunos de los procesados en Colombia que gozan de esta ventaja jurídica, pese a que ya aceptaron cargos o están condenados, son:

Otto Bula: ex senador de la Republica, obtuvo condena de 2 años en establecimiento carcelario por el delito de cohecho, en donde entrego un apartamento a Rodrigo Aldana, ubicado en un exclusivo sector del norte de Bogotá, avaluado en un poco más de 200 millones de pesos, esto con el fin de impedir el proceso de extinción de dominio de los bienes de los narcotraficantes Juan Fernando e Ignacio Álvarez Meyendorff. Además el exsenador Bula Bula también está involucrado en el escándalo de corrupción con la firma brasileña Odebrecht. Es acusado de haber recibido sobornos de la empresa y hacer lobby para la adición de la Ruta del Sol II, para el tramo de la vía Ocaña-Gamarra.

Rodrigo Jaramillo: el presidente del grupo Interbolsa, Rodrigo Jaramillo condenado en el escandaloso caso de fraude y desfalco a miles de inversionistas y ahorradores, actualmente cumple una prisión domiciliaria de 6 años en su domicilio en Medellín.

Víctor Maldonado: principal accionista de Interbolsa se encuentra detenido en España, actualmente la Fiscalía colombiana pide extradición para procesarlo por la estafa de 340.000 millones de pesos de inversionistas del Fondo Premium.

Samuel Moreno: este es el único implicado con una condena intramuros, los delitos imputados fueron: concusión, cohecho propios, interés indebido en la celebración de contratos y peculado. El juzgado

número 11 penal del circuito de conocimiento de Bogotá le impuso al ex alcalde la sentencia de 478 meses de prisión, 39,8 años, que deberá pagar en la cárcel La Picota, como también una sanción de 50.000 SMLV por su participación en los contratos de reparación de la malla vial, la valorización y un tramo de la fase III de TransMilenio, cuando fue alcalde mayor de la ciudad. El juez también condenó a Moreno a una inhabilidad vitalicia para acceder a cargos públicos.

Emilio Tapia: segundo condenado en caso del Carrusel de la Contratación en Bogotá, el cual fue condenado a 17 años de prisión intramural, pero en el año 2016 Tribunal Superior de Bogotá le rebajó la condena de 17 a 7 años y 5 meses de prisión ya que el Tribunal advirtió un error en la tasación de la pena.

Miguel Nule: Es investigado por parapolítica, tiene condena por peculado en el caso del Carrusel de la Contratación que principalmente era de 17 años pero por aceptar cargos la pena se rebajó a la mitad, pero en el 2017 la Corte Suprema de Justicia le elevó la pena a 19 años y 5 meses de prisión, por considerar que no se podía aplicar una rebaja de pena cuando los condenados no habían devuelto al menos la mitad de los recursos perdidos.

Carlos Albornoz: El ex funcionario era investigado por presuntas irregularidades que rodearon en la entrega de bienes incautados a organizaciones relacionadas con el narcotráfico. El 6 de agosto de 2018, el Juzgado 33 Penal del Circuito de Bogotá absolvió al exdirector de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE). *“Para el juzgado Carlos Salvador Albornoz Guerrero no prestó ningún aporte al supuesto delito de peculado por apropiación y prevaricato por omisión ...Fiscalía no probó, en el curso del juicio oral, el denominado valor del inmueble Granja ... no encontré que los errores fueran producto de una ideación criminal en la que el señor Albornoz Guerrero haya participado” (El espectador, 2018)*

Diego Palacio: Palacio se vio envuelto en el escándalo de la "Yidispolítica" en la que fue acusado de ofrecer favores a cambio del voto a favor de la reelección del presidente Álvaro Uribe, trabajando y dictando clases en la Escuela de Caballería del Ejército, en el norte de Bogotá, el exministro de la Protección Social Diego Palacios Betancourt logró reducir a siete meses y 21 de 31 meses que le fueron impuestos de la condena en su contra.

Los costos de la corrupción

El corrupto trata de generar para sí el mayor ingreso total con sus actividades delictivas, pero enfrenta a una serie de costos. *“El costo total de cometer actos de corrupción es igual a la suma de costos de*

penalidad, los costos morales y los costos de ejecución de la actividad corruptiva”. (Villanueva, 2012, pág. 13). Los costos penales tiene que ver con cada una de las sanciones impuestas así como el costo que representa tener vigente un proceso judicial, aquel costo moral es el que nación deja de percibir por las acciones cometidas por estos individuos que quejan un déficit del 4% sobre el PIB del país, y los ejecución se señalan desde el punto de vista operacional, cuanto le cuesta a la nación el cubrir de este déficit y en cuanto representa sobre los otros sectores que necesitan aumentos su presupuesto.

Es evidente que Colombia está sumergida en una de las mayores crisis de su historias obviando el constante conflicto interno que aun después en los Acuerdos de La Habana que sigue mutándose en el país, y es una crisis latente que ha permeado cada sector de lo privado y lo público, el enemigo interno del hombre: la corrupción

Otro problema aparte de lo moral de los delitos tipificados en el Código Penal, son los costos que la corrupción da, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que la corrupción es *“una plaga generalizada que aumenta los costos, distorsiona la toma de decisiones, socava el crecimiento económico, desvía los fondos públicos destinados al progreso de la sociedad y de la economía, y mina la confianza en las instituciones públicas y en todo el aparato del Gobierno”*.

Aunque es difícil cuantificar el costo de la corrupción en el país, en el año 2017 es reciente cifra que dio el contralor general, Edgardo Maya asegura que el costo alcanza los 50 billones de pesos al año, lo que representa el 4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

Los estados con corrupción gastan menos en educación y salud tanto para renovación de su infraestructura como también en un proceso de contratación de lo que le hace falta la entidad. En cuanto al Presupuesto del 2018, el dinero de la corrupción cubriría dos veces el total del dinero destinado a la educación del año 2018 el cual fue de 37,5 billones de pesos, y también el destinado al sector salud que fue de 24,6 billones de pesos.

Hoy en día el sector salud tiene graves y grandes problemas desde su infraestructura hasta dentro de su normatividad desde la aplicación de la Ley de 100 de 1993 por la cual se dictaron disposiciones en razón de la Seguridad Social Integral en donde se dispone que toda persona y la comunidad podrían gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado, pero

el exceso de deudas, el mal servicio y la corrupción parecen dejar en segundo el fin de la norma, que era una cobertura universal, reducción en índices de mortalidad, reducción en desnutrición en niños etc.

Es claro que el sector de la educación no está exento de este problema por la falta de inyección en la destinación del presupuesto, FECODE (Federación colombiana de educación) durante el año 2018 realizo un total de 5 marchas para solicitarle al gobierno nacional el cumplimiento de los acuerdos pactados en 201 el cual duró 37 días. Desde asesinatos a líderes de la organización hasta escuelas totalmente despobladas por el sector de maestros, son las problemáticas que presenta este sector ya que no solo el problema de la corrupción los afecta porque el gobierno deja sin presupuesto por el déficit fiscal que produce la corrupción, sino también por la no cobertura total del servicio a causa de movimientos armados en las zonas rurales que. Al parecer al gobierno se le olvida que Colombia es un país descentralizado, y el cual abarca desde la Guajira hasta el Amazonas, o desde Valle del Cauca hasta Los llanos Orientales.

Si un país mejora sus índices de corrupción, aumentara sus gastos en educación de 0,5 % del PIB, y no solo mejora su estado financiero y de liquidez sino también la calidad de vida de sus ciudadanos o transeúntes, por el hecho que la inyección de capital ayuda a formar mejores profesionales, que al final es el capital humano de una nación, y los efectos de mejores profesionales en el mercado es un alto grado de competitividad.

Frente a la Corrupción

Hasta hace poco la corrupción se presentada como tabú y era socialmente aceptado en la medida que los ciudadanos no eran conscientes que el erario público hace parte de sus tributos. Actualmente Colombia tiene una tributación que llega al 33% y solo es superado por Venezuela y Brasil.

La carga tributaria del país tiene un total del 27% sobre el producto interno bruto (PIB), y el impacto sobre los ciudadanos es real, desde que se desayuna por fuera de su casa hasta para llegar en su transporte personal pues todo está gravado en todos esos impuestos indirectos como el IVA. *“El solo estar empleado también le genera una obligación con el sistema de seguridad social, y hasta tener su casa le origina cada día una fracción del impuesto predial”* (El Colombiano, 2015).

Lo que se gasta en corrupción no es dinero del Estado, el dinero de los ciudadanos, ya con él se genera empleo por las obras que se deben hacer con el presupuesto, los aumentos en los presupuestos de las entidades para poder contratar más personal , el pago de pensiones, los beneficios económicos periódicos

(BEPS), el régimen de subsidios, todo hace parte del presupuesto de la nación, no solo es la inversión extranjera o las donaciones de los otros países los que generan la liquidez y solvencia económica, este país se mueven en gran parte por lo que los ciudadanos trabajan y le devuelven al estado en tributos para así poder tener una ciudad del siglo XXI.

Está claro que es un impacto que se puede llamar Impuesto Oculto para los ciudadanos por el hecho mismo de ser ilegítima ya que para atacarla y prevenirla indica también un desgaste institucional por la sanción de leyes y la tipificación de delitos, y por otro lado el desvío de recursos por parte de los corruptos para evitar las sanciones. *“La medición y noción de impuesto oculto –como impuesto marginal a las ganancias corporativas presente en la presentación del Índice de Opacidad”* (Quintín, 2005, pág. 40)

Es por ello que *“hoy en día la corrupción, al igual que el terrorismo y el narcotráfico son problemas globales que ocupan atención de los gobiernos”* (Querubin, 2005, pág. 4). El gobierno Colombiano en el año 2011 sanciona la Ley 1474 actual Estatuto Anticorrupción el cual establece en sus dos primeros capítulos prevenir y combatir la corrupción, como también esta Ley 1474 trae consigo una serie de inhabilidades para contratar con el Estado, lo cual refuerza la acción de repetición, y la Ley 80 de 1993 sobre contratación pública. Todo para de evitar que los recursos públicos lleguen a las manos de los corruptos y de esta manera se desangre al Estado (Secretaría de Transparencia, 2016, pág. 7).

Conclusiones

Se sabe que el problema de la corrupción no es nuevo, pero surgen preguntas como ¿Cuál es su procedencia? ¿Quién es el culpable? ¿Se puede erradicar?, este comportamiento hace parte del ser humano, pues esta muestra todas las caras de un ciudadano, deja ver desde la perversión hasta la misericordia al momento de la condena. *“Está claro que hay una estructura del poder social y sus sombras como con la ambigüedad antropológica que cada uno de nosotros representa, lo uno sin lo otro es impensable”*. (Seguró, 2014, pág. 14).

Muchos de estos actos se han legitimado hasta dejarlos pasar por la cotidianidad y por lo cual hay claro *“reconocimiento social de estas actuaciones. Por ejemplo: “la corrupción, los caminos cortos para conseguir los objetivos personales sin pensar en el otro, la desconfianza...”* (Carreño & otros, 2017, pág. 284).

Es por eso que se debe replantar el sistema de castigo de los actos de corrupción en contra de la administración pública, pues las consecuencias que trae la malversion del erario público son gigantes, desde la hambruna en la Guajira hasta el surgimiento de movimiento revolucionarios al margen de la ley, pues todo va encamino a una dirección, falta de oportunidades, hambre, y ganas de salir de un estado de pobreza.

Si reformamos el sistema de contratación desde los empleos de servicios generales hasta los directivos teniendo en cuenta los principios de la contratación como pilar de la estructura de la administración pública no representaría el 4% de nuestro PIB.

La transparencia en la administración pública y el proceso de contratación mantiene a los servidores en el cumplimiento de su labor legal y constitucional, en una primera medida desde un punto de vista que satisfaga una entidad equitativa y justa, y en segundo lugar que se acepte que los beneficios económicos no son personales sino institucionales en miras del cumplimiento de la misión y función de la entidad, pues todo hace de un articulado de la nación.

La pregunta de ¿será posible erradicar la corrupción en el país?, puede ser una utopía por la misma condición humana y el establecimiento de un modelo económico capitalista y desmesurado donde el que más tenga es el más poderoso. Pero nunca habrá solución total, pues no es posible hacer que ese «palo torcido» que, según Kant, es el ser humano, pueda llegar a enderezarse completamente.

Pero la solución está en la educación de jóvenes éticamente correctos capaces de distinguir entre lo bueno y lo malo, y de llevar un buen gobierno para conseguir un buen vivir.

Bibliografía

- Carreño, D., & otros. (2017). *JUSTICIA CONSTITUCIONAL* (Univesidad Santo Tomas ed., Vol. I). Bogota: Grupo Editorial Ibáñez.
- Cepeda, F. (2000). *Corrupcion y Gobernabilidad*. Bogota: 3R Editorores.
- Codigo Penal General, ariculo 140.
- El Colombiano. (2015). Una persona en Colombia paga en promedio 14.600 pesos diarios en impuestos. *El colombiano*.
- El espectador. (2018). Absuelven a Carlos Albornoz, exdirector de la DNE. *El Espectador*.
- Finn, D. (2008). *La omnipresencia de la corrupción*. Verbo Divino.
- Pabon, P. (1997). *Delitos Contra la Administracion Publica*. Ediciones Ciencia y Derecho.
- Querubin, R. (2005). *La lucha anticorrupcion y la etica pública y privada*. Bogotá: editorial carrera 7a.
- Quintinela, R. (2005). *Crisis banacarios y corrupcion*. Buenos Aires: Dunken.
- Robledo, J. E. (2016). *La corrupcion en el poder*. Bogota: Penguin Random House Grupo Editorial S.A.S.
- Secretaria de Transparencia. (2016). *Anticorrupcion*. Obtenido de <http://www.anticorrupcion.gov.co>
- Seguró, S. (2014). *Hartos de corrupcion*. Herder.
- Tellez, A. (2009). *Criminologia*. Madrid: Edisofer.
- Villanueva, B. (2012). *Analisis economico de la corrupcion*. El Cid Editor.

Jurisprudencia

- Sentencia, 18569 (Corte Suprema de Justicia 20 de 06 de 2002).
- Sentencia, SC15222-2017 (Corte Suprema de Justicia 26 de 09 de dos mil 2017).